



DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Itacurubí de la Cordillera, 28 de febrero de 2026

UOC Convocante (*): Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Unidad o área requirente (*): Secretaría General

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Rubén Segovia

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario General.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El presente llamado se realiza a modo de poder realizar las labores de mantenimientos y reparación de caminos del Distrito, como así también labores cotidianas de la Municipalidad (limpiezas con desmalezadoras) (recolección de residuos) traslados para gestiones administrativas y otros.-. -----

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023

40° Inc.a)	La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;
---------------	--



Antecedentes: Memorando por medio del cual la secretaría general solicita la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA -” ID N° 481.781.-

Visto: la Resolución DNCP N° 4401/2023 de fecha 17 de noviembre del año 2023 menciona en su art. 40° Artículo 40. Documentaciones

- La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por cada Dpto. de la Institución Municipal.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*)

Aclaración (*): Ing. Rubén Segovia.

Firma del responsable UOC (*)

Aclaración (*): Lic. Analía Álvarez

